

ACREDITA

TU PRODUCCIÓN

SIN DEFORESTACIÓN

Formalizate, cultiva y conserva

Contrato de Cesión en Uso para
Sistemas Agroforestales - **CCUSAF**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

ACREDITA TU PRODUCCIÓN
SIN DEFORESTACIÓN

¿QUÉ ES EL CCUSAF?

El Contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF) es un título habilitante que se otorga gratuitamente y de manera voluntaria al productor familiar, para la formalización de sus actividades agrícolas, pecuarias y/o forestales ejecutadas en tierras de dominio público.





¿QUIÉNES, DÓNDE Y CÓMO PUEDEN OBTENERLO?

Puede obtenerlo todo productor familiar que demuestre posesión de forma continua, pública y pacífica en:

Áreas previamente zonificadas y categorizadas como: superficies de producción agroforestal, silvopastoril o recuperación.

Áreas no zonificadas donde las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre - ARFFS y/o las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS, mediante una evaluación de superposición de derechos, inspecciones de campo, información secundaria y entrevistas locales; identifican, definen y reconocen formalmente estos espacios.



Además, deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

01

Tener posesión continua, pública y pacífica del área solicitada, con fecha previa al 22 de julio de 2011.



No tener condenas vigentes vinculadas con delitos ambientales ni ser reincidente en estos.

02

03

No figurar en el Registro Nacional de Infractores del SERFOR con sanción de inhabilitación.



No estar impedido de contratar con el Estado.

04

05

No haber sido titular de algún título habilitante caducado, en un plazo máximo de cinco años anteriores.



CONDICIONES

REQUISITOS

01

Documentos que acrediten posesión, conducción o que se encuentren asentados en el área solicitada.



Plano de ubicación del área con coordenadas UTM de los vértices o dos puntos de referencia.

02

03

Acuerdos de colindancia que respalden la inexistencia de conflictos de superposición de derechos.



Compromiso del interesado de respeto y mantenimiento del bosque remanente existente, en el área otorgada.

04





¿QUÉ BENEFICIOS TENDRÁ EL PRODUCTOR FAMILIAR?

- 1** **Formalizar la posesión de su terreno** agrícola, pecuario y/o forestal.
- 2** **Comercializar los productos** maderables y no maderables del bosque existente.
- 3** **Comercializar las plantaciones forestales**, previa inscripción en el registro correspondiente.
- 4** **Acceder a mecanismos de pago** por servicios ecosistémicos.
- 5** **Acceder a financiamiento** por parte de entidades públicas y/o privadas.
- 6** **Recibir asistencia técnica** por parte de diversas organizaciones públicas y/o privadas.
- 7** **Acceder a descuentos promocionales** para el pago del derecho de aprovechamiento.
- 8** **Diversificar e incrementar** su producción.
- 9** **Acceder a mercados** formales.



**¿QUÉ COMPROMISOS
ASUMIRÁ?**

El titular del CCUSAF asumirá los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener la cobertura del bosque natural existente dentro del área otorgada.



- ✓ Establecer o mantener el área con sistemas agroforestales.



- ✓ Realizar prácticas de conservación de suelos, fuentes y cursos de agua.



- ✓ Cumplir con los pagos por el uso del área otorgada y por el derecho de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, cuando corresponda.



- ✓ Inscribir las plantaciones forestales en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales antes de su aprovechamiento.



¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS PARA EL BOSQUE?



Reducción de la expansión de la frontera agrícola hacia las superficies del bosque natural.



Implementación de sistemas agroforestales que incrementan la capacidad de capturar dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera.



Conservación de los suelos, cuidado de las fuentes y cursos de agua.



Mantenimiento o recuperación de la provisión y calidad de los servicios ambientales.



¿QUIÉNES OTORGAN EL CCUSAF?

Son otorgados por el SERFOR, mediante las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS, y los gobiernos regionales, a través de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre - ARFFS, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

ACREDITA TU PRODUCCIÓN
SIN DEFORESTACIÓN



¿SOBRE QUÉ SUPERFICIE Y POR CUÁNTO TIEMPO?

El CCUSAF se otorga de oficio, en una extensión no mayor de 100 hectáreas y por un periodo de 40 años (renovable automáticamente).



¿EN QUÉ REGIONES SE ESTÁ IMPLEMENTANDO?

La implementación o el otorgamiento de este título habilitante **actualmente se efectúa en las regiones de:**

San Martín

Ucayali

Amazonas

Loreto

Junín

Cusco

Cajamarca

Huánuco

Puno

Sin embargo, se viene trabajando en **la identificación de más áreas potenciales** en toda la Amazonía peruana.

Cadenas productivas destacadas:



Plantaciones forestales



Cacao



Café

CONOCE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE OFICIO DEL CCUSAF

Primero, las ARFFS y/o ATFFS determinan el área potencial a formalizar y emiten una resolución administrativa.

Paso 1



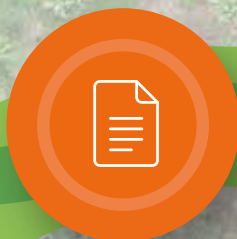
Se efectúan reuniones y talleres para socializar este procedimiento, se identifican a los potenciales beneficiarios y se evalúan las condiciones de los productores que mostraron su interés.

Paso 3



Se difunde dicha resolución e inicia el procedimiento de otorgamiento de oficio del CCUSAF.

Paso 2



Comienza el trabajo de campo en las áreas posesionadas que cumplan con las condiciones, se recolectan los requisitos solicitados y se gestiona la participación del potencial titular y las autoridades locales.

Paso 4



Se elabora un informe técnico que sustentará la resolución de otorgamiento de derecho y se generan los expedientes de los CCUSAF.

Paso 5



Los potenciales beneficiarios que vean afectados sus derechos podrán presentar recursos administrativos (reconsideración o apelación), en un plazo máximo de 15 días hábiles, luego de haber sido notificada la resolución.

Paso 7



Paso 6

Se emite dicha resolución de otorgamiento que publica la lista de los potenciales titulares del CCUSAF y se dispone la firma de los contratos (notificación personal de la resolución).



Paso 8

Cumplido este plazo, sin oposición, el acto queda firme y expedito para la suscripción del contrato entre las ARFFS y/o ATFFS, y el productor familiar beneficiado.



ACREDITA TU PRODUCCIÓN
SIN DEFORESTACIÓN

INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO



Los gobiernos regionales: otorgan al productor familiar, a través de las ARFFS, el Contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales (CCUSAF) y desarrollan acciones orientadas a promocionar y acompañar a los titulares de CCUSAF en el ejercicio de sus derechos, y cumplimiento de sus obligaciones.

SERFOR

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR: entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI que otorga el CCUSAF al productor familiar mediante sus ATFFS, en las regiones que no cuenten con ARFFS, y realiza la gestión del proceso para dicha entrega. Asimismo, promueve actividades de asistencia técnica y capacitación para el desarrollo productivo del productor familiar, uso sostenible y conservación de los bosques.



El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR): desarrolla supervisiones orientativas con la finalidad de guiar a los titulares del CCUSAF en el cumplimiento de sus obligaciones.



PREGUNTAS FRECUENTES



1 ¿Debo presentar una solicitud para obtener un CCUSAF?

No. El CCUSAF es entregado bajo el procedimiento de oficio. Por ello, son las ARFFS y/o ATFFS las responsables de identificar previamente los ámbitos que cumplan con las características y si son aptos para otorgar este contrato.

Sin embargo, al ser un título habilitante voluntario, durante el procedimiento para el otorgamiento de oficio, el productor familiar debe firmar una declaración de interés que permitirá su participación.

2 ¿Cuánto tiempo dura el procedimiento de otorgamiento de oficio del CCUSAF?

El procedimiento se desarrolla en 02 etapas: la primera es para determinar las áreas potenciales y formalizarlas; y la segunda, para el otorgamiento del derecho a los agricultores familiares que voluntariamente accedieron y cumplieron las condiciones, y requisitos establecidos.

Este procedimiento puede durar aproximadamente entre 07 y 08 meses.

3 ¿Debo invertir algún tipo de presupuesto para obtener un CCUSAF?

No. El CCUSAF se otorga de oficio, es gratuito y voluntario.

4

¿El CCUSAF es heredable? ¿Puedo dividir el área total otorgada entre mis hijos?

El CCUSAF sí es heredable, pero el área es indivisible. Por ello, se deberá nombrar a un responsable que representará a los herederos.

5

¿Puedo vender un terreno que tiene CCUSAF?

El CCUSAF no te da propiedad sobre la tierra, solo te otorga el derecho de uso del área cedida; sin embargo; mediante un procedimiento administrativo de “cesión de posición contractual”, aprobado por las ARFFS y/o ATFFS, puede ser cedido a un tercero.

Bajo este contexto, el nuevo titular asumiría las obligaciones y derechos que derivan del CCUSAF.

6

¿Puedo acceder a créditos o programas del Gobierno si tengo un CCUSAF?

Sí. Al formalizar la posesión con el título habilitante se puede acceder a programas y créditos del Gobierno, asistencia técnica, beneficios de un proyecto de inversión pública, servicios ecosistémicos como bonos de carbono, entre otros.

7

¿Recibiré asistencia técnica para implementar sistemas agroforestales?

Sí. “Diseñar y ejecutar un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores y comunidades nativas y campesinas en su jurisdicción”, forma parte de las funciones de las ARFFS. En ese sentido, deben realizar la gestión que conlleve a cumplirla.

Asimismo, desde el SERFOR, se generan condiciones de mejora continua, articulación interinstitucional y multinivel, que permitan desarrollar estas acciones de promoción y asistencia.

8

¿El CCUSAF me permite legalmente aprovechar los recursos del bosque dentro del área otorgada?

Sí. Sin embargo, es necesario indicar que el uso de los recursos no es de forma directa; ya que, previamente se debe presentar una Declaración de Manejo – DEMA.

TÍTULOS HABILITANTES GRATUITOS Y VOLUNTARIOS PARA EL **PRODUCTOR FAMILIAR**

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

D.: Av. Javier Prado Oeste 2442, Magdalena del Mar

T.: (01) 2259005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre